



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005 – 161

VISTO:

1. La conveniencia de radicar en un solo órgano la instrucción de las investigaciones administrativas que se deben efectuar al interior de la Corporación, con la finalidad que estas se realicen conforme a principios de procedimiento de general y obligatoria aplicación y se tramiten siempre teniendo en consideración la oportunidad, en cuanto a su tramitación y a la aplicación de la sanción que correspondiere.
2. Que la exigencia de autonomía e independencia que debe caracterizar al instructor hace aconsejable asignar a la Contraloría Universitaria esta responsabilidad, lo que obliga a completar el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, en lo relativo a las Funciones de esta Unidad de Control.
3. Lo acordado en sesión del Consejo Académico en sesión de fecha 28 de julio de 2005.
4. Lo establecido en los números 23 y 41, del artículo 22 y en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento Orgánico; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002 y lo señalado en los artículos N°s 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

DECRETO:

En el Capítulo Segundo "De la Contraloría", del Reglamento de Orgánico de la Universidad de Concepción, reemplazase el N° 15 del artículo 46 "Funciones del Contralor", por el siguiente texto y el actual Quince transformase en el número dieciséis:

- 15. Efectuar, a través del personal de Contraloría, las investigaciones administrativas al interior de la Corporación que ordene instruir el Rector y proponer las recomendaciones que procedieren.
Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados, el Rector podrá nombrar responsable de la investigación a una persona que no se desempeñe en dicho órgano de control.**

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos (a) de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles, al Director del Centro Eula; a la Directora del Instituto GEA; a los Directores (a) de : Asuntos Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Graduados, Investigación, Relaciones Institucionales, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 11 de 2005.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL